

NOMBRE:
NACIONALIDAD
DE LA Cia. EXTRANJERA:
DOMICILIO:
NUMERO:

DEN PLAS HOLDING S INC.

República de SEYCHELLES

1't Floor, Dekk House, Zippora Street, Providence
Industrial Estate, PO Box,345 Mahe, Seychelles
108298

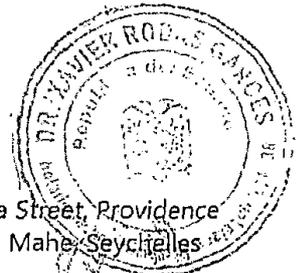
PODER ESPECIAL

Conste por el presente documento el PODER ESPECIAL que otorga la compañía DEN PLAS HOLDINGS INC de nacionalidad República de SEYCHELLES debidamente representada por su representante legal Sr. ANDRREW MORAY STUART en favor de

ROBERT KHAYBULLIN de nacionalidad Rusa, Cédula de Identidad 092464971-8

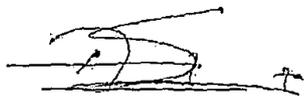
Para que actuando individualmente, en nombre y representación de la compañía, realice los siguientes actos y ejerza las facultades que se detallan, en cualquier parte del mundo, permitiéndole:

PRIMERO: Para llevar ejercer la representación de la compañía mandante en defensa de todos sus derechos patrimoniales y de cualquier otro orden de interés, ejercicios derechos de acciones y demás gestiones actuales o futuras. El mandatario en representación de la mandante actuará con amplias facultades sin que pueda alegarse insuficiencia o falta de poder, en procedimientos judiciales civiles, penales, tributarios o de cualquier otra índole judicial, así como en procedimientos administrativos teniendo entre otras, las facultades de interponer, oponer, contestar, conferir, desistir, aceptar desistimientos y continuar todo género de demandas, peticiones, acciones excepcionales, interponer y contestar arbitrajes, conciliar y transigir dentro de ellos, suministrar todo género de probanzas, entre ellas, poner y absolver posiciones, prestar juramento decisorio y diferirlo, interponer y renunciar todo género de recursos y acciones ordinarios y extraordinarios, formular, aceptar, rectificar y ratificar inventarios, relaciones juradas de bienes, avalúos, peritajes, cobrar y percibir jurídicamente el pago de deudas, solicitar todo género de seguridad o inhibiciones y cesación de las mismas inscripciones y reinscripciones. Para gravar, arrendar, preñar, hipotecar, los bienes muebles o inmuebles sociales o solicitar la cancelación de los gravámenes que se hayan constituido sobre todo tipo de bienes, promover recursos y quiebras, pedir desalojos y lanzamientos y efectuar intimaciones de pago.



SEGUNDO: Iniciar, continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante cualquier autoridad o dependencia del Estado, legislativo o municipal, entidades autónomas, servicio descentralizado, aduana, correos y telégrafos, oficina recaudadora de impuestos nacionales o municipales, impuestos directos o indirectos, control de cambios de importaciones, exportaciones, institutos de previsión de jubilaciones y pensiones, cajas de compensación y asignaciones familiares, institutos de trabajo y ante cualquier otra autoridad o entidad privada de cualquier especie, en que la sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer valer sus derechos. En general, para celebrar todo tipo de contratos a nombre de la poderdante y para solicitar por esta, la inscripción de marcas o nombres comerciales ante las autoridades Ecuatorianas.

TERCERO: El presente poder podrá ser ejercido por el nombrado mandatario tanto en la República del Ecuador como en cualquier otro país, Estado o nación extranjera, en ejercicio del mismo el mandatario otorgará y suscribirá todo género de documentos o instrumentos públicos o privados y se considerará vigente y válido este poder respecto de las instituciones que exijan este requisito, mientras no se notifique a las mismas por escrito su revocación y con las mismas solemnidades, suspensión, limitaciones o renuncia.



Andrew Moray Stuart

Accionista y Representante Legal

DEN PLAS HOLDINGS INC

Ms. Vedita Devi Peerun
LLB Hons (University of Reading – UK)
Notary Public



To Whom It May Concern



I, *Ms. Vedita Devi Peerun*, of Arc Building, 5 SSR Street, Port Louis, Mauritius, Notary Public, duly authorised and sworn, residing and practicing in Mauritius, do hereby certify that the signature of Mr. Andrew Moray Stuart, as affixed is the true and genuine signature of Mr. Andrew Moray Stuart.

Given under my hand and seal at Chambers, Port Louis, this 5th day of September 2012.

*

Signature



Seal:

Ms. Vedita Devi Peerun

Arc Building, 5 SSR Street, Port Louis, Mauritius, Republic of Mauritius
Tel: (+230) 213 4164 / FAX: (+230)213 7861
Email: apeerun@hotmail.com

IN THE SUPREME COURT OF MAURITIUS

I, **BHANU SUNKUR HURKOO**, Secretary to Judge, do hereby certify that the foregoing signature, marked with an asterisk (*) has been compared by me with the specimen signature of **Me. Vedita Devi Peerun**, Notary Public, and has been found to be identical.

This 06 day of September 2012.

Secretary to Judge

IN THE SUPREME COURT OF MAURITIUS

I, the undersigned, do hereby certify that the foregoing signature, marked with an asterisk (*) is the true and genuine signature of **Me. Vedita Devi Peerun**, Notary Public of Port Louis, Republic of Mauritius.

Given under my hand and seal of the court, this 07 day of September 2012.

Hon. G. Angoh Judge JUDGE

APOSTILLE

CONVENTION DE LA HAYE DU 5 OCTOBRE 1961

Pays : République de Maurice

Country : Republic of Mauritius

Le Présent acte public

This Public document

a été signé par

has been signed by G. Angoh

agissant en qualité de

acting in the capacity of Judge

est revêtu de sceau / timbre de

bears the seal / stamp of the La Cour Suprême / Supreme Court

ATTESTÉ
CERTIFIED

à) Port Louis 6 le

at) the 10/09/12



Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigesimo Canton, Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente. 00Y PE. Que la fotocopia precedente compuesta de (03) fojas, es igual al documento original.

10 MAY 2012

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



10 Signature [Signature]

BUREAU DU PREMIER MINISTRE
OFFICE OF THE PRIME MINISTER

06-09-2012 10:51:11 000 986 1070 40-90

Me. Vedita Devi Peerun
LLB Hons (Universidad de Reading- RU)
Notario Público

A QUIEN INTERESE

Yo, Me. Vedita Devi Peerun, de Arc Building, 5 SSR Street, Port Louis, Mauricio, Notario Público debidamente autorizado y juramentado, residiendo y ejerciendo en Mauricio, por la presente certifico que la firma del Sr. Andrew Moray Stuart es la firma verdadera y genuina del Sr. Andrew Moray Stuart.

Dado bajo mi firma y sello en Chambers, Port Louis, este día 5 de Septiembre del 2012.

Me. Vedita Devi Peerun

SELLO DE NOTARIO

Arc Building, 5 SSR Street, Port Louis, Mauricio, República de Mauricio

Tel +230 2134164 FAX 230 213 7861

EN LA CORTE SUPREMA DE MAURICIO

Yo BHANU SUNKUR HURKOO, Secretario de la Corte por la presente certifico que la firma anterior marcada con un asterisco (*) ha sido comparada con el espécimen de firma de Me. Vedita Devi Peerun, Notario Público y son idénticas.

Este día 6 de septiembre del 2012

firma

Secretario de la Corte



EN LA CORTE SUPREMA DE MAURICIO

El suscrito, por la presente certifico que la firma anterior marcada con un asterisco (*) es verdadera y genuina y corresponde a Me. Vedita Devi Peerun, Notario Público de Port Louis, República de Mauricio.

Dado y sellado con el Sello de la corte este

día 7 de septiembre del 2012

firma

Hon. G. Angoh - JUEZ

APOSTILLA

CONVENCION DE LA HAYA DE OCTUBRE 5, 1961

País República de Mauricio

El presente documento público ha sido

Firmado por G. Angoh

En su calidad de Juez

Con el sello de la Corte Suprema

Certificado en

Port Louis al 10 de Septiembre, 1912

Firma

OFICINA DEL PRIMER MINISTRO

ABOGADA. MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta
de 21 fojas es igual al documento original
26 NOV 2014
Guayaquil

Abg. María Verónica Zúñiga Rendón
Abg. María Verónica Zúñiga Rendón
Notaria Trigésima Quinta
del Cantón Guayaquil

Por la presente certifico haber realizado la traducción del presente documento del inglés al Español a mi mejor saber y entender.

Maritza Reynoso de Wright
Maritza Reynoso de Wright
Traductora
Ced. Ciud. No.090493891-7